



Trabajo Fin de Grado

ANEXO I

**MÉTODO SIMPLIFICADO DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS
Y DE SU REDUCCIÓN**

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA TABLA DE MEDICIÓN



**MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE ESTADO
PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Y PROCEDIMIENTOS

**MÉTODO SIMPLIFICADO DE MEDICIÓN DE CARGAS
ADMINISTRATIVAS Y DE SU REDUCCIÓN**

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA TABLA DE MEDICIÓN

Marzo 2011

INTRODUCCIÓN

Se presentan a continuación unos criterios de aplicación de la tabla de medición de cargas administrativas recogida en el método simplificado de medición con el fin de ayudar a valorar las cargas a todos los responsables que hacen uso de ella y para contribuir a mantener una homogeneidad en su puesta en práctica.

Es un documento abierto a debate y a nuevas aportaciones de cuantos participan en este proyecto de reducción de cargas, con el objeto de disponer de un manual efectivo de aplicación útil para todos.

Dado que los conceptos que aparecen en la tabla de valores no pretenden ser exhaustivos, la identificación de las cargas que se derivan de las normas con las que se describen en la tabla no siempre es coincidente y se pueden presentar diversas posibilidades de aplicación. Precisamente **la versatilidad de la tabla permitirá al legislador o responsable de la medición encuadrar la carga en el valor o valores que considere más adecuado a la situación concreta objeto de estudio.**

Conviene recordar siempre que el valor que se extrae de la tabla se multiplicará por una frecuencia, población o volumen de tramitación determinados para obtener el valor total de carga. La elección del valor que se escoja en la tabla deberá ser coherente con la población objeto de la medición, frecuencia de la obligación estudiada o con el volumen de expedientes a los que se aplica la carga.

Tabla para la medición del coste directo de las cargas administrativas		Coste unitario en € (empresas)
1	Presentar una solicitud presencialmente	80
2	Presentar una solicitud electrónica	5
3	Tramitación mediante intermediarios (bancos, médicos, ...)	35
4	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5*
5	Presentación de una comunicación presencialmente	30
6	Presentación de una comunicación electrónicamente	2
7	Presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos	4*
8	Aportación de datos	2*
9	Presentación de copias compulsadas (acumular al coste del documento)	1*
10	Presentación de un informe y memoria	500
11	Obligación de conservar documentos	20
12	Inscripción convencional en un registro	110
13	Inscripción electrónica en un registro	50
14	Llevanza de libros	300
15	Llevanza libros en vía electrónica	150
16	Auditoría o controles por organizaciones o profesionales externos	1.500
17	Información a terceros	100
18	Formalización en documentos públicos de hechos o documentos	500
19	Obligación de comunicar o publicar	100

Tabla para la medición del coste agregado de la reducción (sólo cuando no se puede utilizar la tabla anterior)		Importe en €
1	Renovación automática de autorizaciones y licencias	175
2	Implantación de tramitación proactiva	100
3	Establecimiento de respuesta inmediata en un procedimiento	200
4	Reducción de plazos de respuesta de la Administración	**
5	Establecimiento de sistemas específicos de ayuda a la cumplimentación	30
6	Puesta en marcha de campañas de información a interesados	15

NOTA: si alguna medida no puede encuadrarse en la clasificación anterior, actuar sobre posible asimilación. Los costes y ahorros podrán ser acumulables.

* Euros por unidad

** Escala de valores en función del tiempo reducido:

Del 1-25%----- 20 €

Del 26-50%----- 60 €

Del 51- 75%----- 110 €

Del 76- 99%----- 180 €

Tabla I: medición del coste directo de las cargas administrativas

1 · Presentar una solicitud presencialmente – 80 €

En este apartado se incluyen las solicitudes de los interesados para iniciar los procedimientos, independientemente de que haya modelo normalizado o no. **Por asimilación, también pueden incluirse otros formularios que las normas obligan a cumplimentar para su entrega a la Administración o a terceros.**

Se tratará de una solicitud presencial cuando la norma o procedimiento exija la presencia del interesado o representante para su presentación.

Cuando no se especifique si la presentación es electrónica o presencial, se entenderá que es electrónica, porque ya está en vigor la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. La población se considerará al 100%, dado que la Administración ya ha puesto los medios de reducción de cargas, y aunque queda en manos del ciudadano la elección del canal de presentación, la reducción de cargas en ese sentido ya se ha realizado totalmente por parte de la Administración.

En esta carga se incluyen las solicitudes más básicas, donde sólo constan los datos especificados en el art. 70.1 de la Ley 30/92 (datos personales, petición concreta, fecha y firma). **Sin embargo, en aquellas en las que, además, se soliciten datos que haya que consultar para su aportación, la solicitud se incrementará en 2 € por cada dato (ver categoría 8).** De esta forma, las solicitudes más complejas, que requieren más tiempo para su cumplimentación, tendrán una carga superior.

Ejemplos

- Una solicitud debe ser presentada presencialmente y sólo recoge los datos básicos del art. 70.1 de la Ley 30/92: datos personales, petición, fecha y firma. Su coste será de 80 €.
- En la solicitud anterior, además de los datos anteriores, hay que especificar qué dato figura en determinada casilla de la declaración de IRPF. En este caso, hay que incrementar los 80 € en 2 € más, ya que se trata de un dato que hay que consultar en los antecedentes que tenga la empresa o el ciudadano. El coste total de la solicitud sería de 82 €.

2 - Presentar una solicitud electrónica– 5 €

En este punto, se incluyen, igualmente, las solicitudes para iniciar los procedimientos, independientemente de que haya modelo normalizado o no, así como otros formularios que las normas obligan a cumplimentar para su entrega a la Administración o a terceros. Es decir, se trata del mismo caso que el anterior, pero cuya presentación puede ser electrónica.

Cuando no se especifique si la presentación es electrónica o presencial, se entenderá que es electrónica, porque ya está en vigor la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

La población se considerará al 100%, dado que la Administración ya ha puesto los medios de reducción de cargas, y aunque queda en manos del ciudadano la elección del canal de presentación, la reducción de cargas en ese sentido ya se ha realizado totalmente por parte de la Administración.

En esta carga se incluyen las solicitudes más básicas, donde sólo constan los datos especificados en el art. 70.1 de la Ley 30/92 (datos personales, petición concreta, fecha y firma). **Sin embargo, en aquellas en las que, además, se soliciten datos que haya que consultar para su aportación, la solicitud se incrementará en 2 € por cada dato (ver categoría 8).** De esta forma, las solicitudes más complejas, que requieren más tiempo para su cumplimentación, tendrán una carga superior.

Ejemplos

- Una solicitud puede ser presentada electrónicamente y sólo recoge los datos básicos del art. 70.1 de la Ley 30/92: datos personales, petición, fecha y firma. Su coste será de 5 €.
- En la solicitud anterior, además de los datos anteriores, hay que especificar qué dato figura en determinada casilla de la declaración de IRPF. En este caso, hay que incrementar los 5 € en 2 € más, ya que se trata de un dato que hay que consultar en los antecedentes que tenga la empresa o el ciudadano. El coste total de la solicitud sería de 7 €.

3 - Tramitación mediante intermediarios (bancos, médicos...) – 35 €

Se entiende por tramitación mediante intermediarios el hecho de que un trámite que deba realizarse presencialmente, pueda realizarse a través de colaboradores externos. Aunque se trata de un trámite que se realiza presencialmente y, por tanto, exige desplazamiento y tiempo de espera, se facilita el trámite al ciudadano al poner a su disposición más lugares, medios y personas para realizarlo.

Ejemplos:

- Presentación de la declaración de la renta a través de entidades financieras.
- Renovación del carné de conducir mediante los centros médicos habilitados, entidades aseguradoras, etc.
- Realización de trámites de otras Administraciones a través de funcionarios de ayuntamientos habilitados para ello

4 - Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos – 5 € *

Se refiere a la aportación de los documentos que acompañan a una solicitud de forma presencial: títulos académicos, facturas, certificados de IRPF, estadísticas, y cualquier documento que acredite los requisitos correspondientes.

En aquellos casos en que la acreditación de los requisitos se realice mediante una “declaración responsable”, se contabilizará como un documento presentado ante la Administración, siendo su valor el de esta categoría: 5 €.

Sin embargo, cuando la declaración responsable se utilice para comunicar a la Administración el inicio de una actividad y la posesión de los requisitos y documentos correspondientes, tendrá la valoración que se describe en el apartado 5, ya que en ese caso estamos ante una sustitución del régimen de “solicitud/autorización” por el de “comunicación previa/declaración responsable”. (ver apartado siguiente)

El coste unitario que figura en la tabla se multiplica por el número de documentos que se aportan o se adjuntan.

Ejemplo: Junto a una solicitud hay que presentar, de forma presencial, una fotocopia del título académico y un certificado de IRPF. Hay que añadir al coste de la solicitud 5€ x 2 documentos = 10€, que se sumarán al coste que tenga la solicitud, según sea presencial o electrónica, y según los datos que requiera.

5 - Presentación de una comunicación presencialmente – 30 €

Se entiende por comunicación aquel documento que debe dirigir el interesado a la Administración para:

- Informar, en general, sobre un hecho, tal y como venía recogido tradicionalmente en el Derecho Administrativo;
- Declarar responsablemente o realizar una comunicación previa según se regula en el nuevo artículo 71 bis de la Ley 30/1992.

Observación:

Respecto de la “declaración responsable” habrá de tenerse en cuenta que algunas Leyes anteriores al artículo 71 bis y que son también Leyes básicas (Ley de Contratos y Ley de Subvenciones) utilizaban el concepto de “declaración responsable” con un significado distinto al que se refiere el art. 71 bis (la Ley de Contratos y Ley de Subvenciones utilizan también como sinónimas a “declaración responsable” las expresiones “declaración” y “declaración jurada”).

Para distinguir ambos conceptos habrá de tenerse en cuenta que la carga administrativa a la que denomine la Norma como “declaración responsable”, cuando se refiera al supuesto regulado en el art. 71 bis será valorada como la “comunicación” descrita en este apartado y cuando no se refiera a dicho art. 71 bis será valorada como un “documento” de los comprendidos en los apartados 4 y 7 anteriores.

Ejemplo: Se presenta un escrito comunicando a la Administración que se va a iniciar una actividad comercial en determinado local, y que se está en posesión de los requisitos necesarios para ello.

6 - Presentación de una comunicación electrónicamente – 2 €

Se refiere a la comunicación recogida en el apartado anterior cuya presentación se realiza mediante un canal electrónico. (Ver apartado anterior)

Ejemplo: Se presenta un escrito comunicando a la Administración que se va a iniciar una actividad comercial en determinado local, y que se está en posesión de los requisitos necesarios para ello. La presentación se realiza a través de un registro electrónico sin personación en las oficinas de la Administración.

7 - Presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos – 4 € *

Es el mismo caso que el apartado 4 pero varía el canal de presentación, que en este supuesto es electrónico. Se refiere a la aportación electrónica de los documentos que acompañan a una solicitud: títulos académicos, facturas, certificados de IRPF, estadísticas, y cualquier documento que acredite los requisitos correspondientes.

En aquellos casos en que la acreditación de los requisitos se realice mediante una “declaración responsable” presentada electrónicamente, se contabilizará como un documento presentado ante la Administración, siendo su valor el de esta categoría: 4 €.

Sin embargo, cuando la declaración responsable electrónica se utilice para comunicar a la Administración el inicio de una actividad y la posesión de los requisitos y documentos correspondientes, tendrá la valoración que se describe en el apartado 6, ya que en ese caso estamos ante una sustitución del régimen de “solicitud/autorización” por el de “comunicación previa/declaración responsable”.

El coste unitario que figura en la tabla se multiplica por el número de documentos que se aportan o se adjuntan.

Ejemplo: Junto a una solicitud hay que presentar, de forma electrónica, una copia del título académico y un certificado de IRPF. Al coste de la solicitud hay que añadir $4\text{€} \times 2$ documentos presentados de forma electrónica = 8€

8 - Aportación de datos – 2 € *

La aportación de datos se refiere a la información que se requiere **en la solicitud o comunicación previa / declaración responsable**, al margen de los datos personales o de identificación que figuran en el art. 70.1 de la Ley 30/92. . Está pensado para aquellos campos que, para ser rellenados, requieren realizar consultas a documentación obrante en los archivos de la empresa, por ejemplo, datos de una casilla concreta que obran en la última declaración de renta, o datos estadísticos específicos, etc. Es decir, que para obtener el dato, la empresa ha de invertir más tiempo. Se valoran a dos euros por unidad (por campo a llenar). De esta forma, se distingue el valor de las solicitudes más simples (con datos personales, domicilio de notificación y petición concreta) de aquéllas que, para su cumplimentación, exigen mayor esfuerzo por las características de los datos que se solicitan.

Ejemplo: una empresa, para solicitar una subvención, debe llenar una solicitud en la que, además de los datos de identificación y petición, debe hacer constar datos de explotación del último trimestre. Por cada dato a aportar debe añadirse 2€ al coste total de la solicitud.

9 - Presentación de copias compulsadas (acumular al coste del documento) – 1 € *

Cuando en la norma se especifica que el interesado aporte una copia compulsada, el valor del documento (5€) se incrementa un euro más dado que la exigencia de una copia compulsada requiere mayor inversión de tiempo al interesado que la mera presentación de una copia simple.

Ejemplo: presentar solicitud con copia compulsada de una sentencia judicial: $80\text{ €} + (5\text{€} + 1\text{€}) = 86\text{ €}$. Los valores entre paréntesis son el coste del documento compulsado.

10 - Presentación de un informe y memoria – 500 €

En este punto se valora el coste que supone la **elaboración y presentación** de informes técnicos o memorias justificativas. Son documentos especializados que requieren un nivel amplio de conocimientos de la materia que se trate, un tiempo de ejecución importante y en numerosas ocasiones requiere de asistencia externa con el consiguiente coste económico. Por lo tanto, esta actividad supera la mera aportación de un documento o la aportación de datos a la Administración.

Ejemplos:

- presentación de memorias anuales,
- cuentas justificativas acumuladas,
- planes de formación,
- planes de igualdad.

11 - Obligación de conservar documentos – 20 €

Con frecuencia las normas obligan a conservar los documentos durante un periodo determinado para que estén disponibles en cualquier momento para su comprobación por la Administración o terceros. Esta carga obliga a la empresa a mantener archivos actualizados, tanto físicos como electrónicos, lo que implica un coste económico que puede ser importante.

Para realizar el cálculo multiplicamos el coste unitario (20€) por la frecuencia **y por las empresas** que tienen que realizar la conservación de documentos. Sin embargo, **el coste unitario no está calculado para ser multiplicado por el número de documentos a guardar.**

Ejemplo: obligación de guardar albaranes. Una norma obliga a las empresas a guardar determinados albaranes de entrega de mercancía, por si la Administración quiere ejercer su derecho de inspección. En este caso, multiplicar 20 € por albarán nos daría una cantidad exorbitada para la carga que realmente supone, por lo que la población a tener en cuenta no sería la cantidad de albaranes (dato que, además, es muy difícil obtener), sino el número de empresas destinatarias de la medida.

12 - Inscripción convencional en un registro – 110 €

Se trata de aquellos casos en los que el interesado debe acudir a un organismo específico para inscribirse en un registro determinado. Por lo general, el interesado se traslada a la sede del registro sin posibilidad de presentar la documentación en otros organismos, por lo que supone una carga superior a la presentación convencional de una solicitud que puede ser presentada en cualquier administración y en múltiples organismos.

Si la inscripción, además de la cumplimentación de una solicitud o formulario, conlleva la aportación de datos y/o la presentación de documentos, se valorarán por separado como coste añadido, al igual que en la presentación del resto de solicitudes.

Ejemplo: obligatoriedad de inscribir ante el Registro de la Propiedad con la aportación de tres documentos: 110€ (inscripción registro) + 5€ x 3 (documentos) = 125 €

13 - Inscripción electrónica en un registro – 50 €

Si la inscripción en el registro se puede realizar electrónicamente el coste se ve atenuado porque no hay traslado físico.

Ejemplo: obligatoriedad de inscribir ante un Registro electrónico adjuntando tres documentos electrónicos: 50€ (inscripción registro electrónico) + 4€ x 3 (documentos) = 62 €

14 - Llevanza de libros – 300 €

Se trata de una obligación constante y periódica que supone una dedicación continuada en mantenerlos actualizados.

Se cuantificará anualmente multiplicando los 300€ por el nº empresas afectadas, o si se conoce el dato, por el número de libros dados de alta.

15 - Llevanza libros en vía electrónica – 150 €

La llevanza de libros de forma electrónica también supone la misma dedicación que la forma convencional pero permite realizar explotación de datos, extracción de listados y su conservación no ocupa espacio físico, por ello el coste de la carga es menor.

Se cuantificará anualmente multiplicando los 150 € por el nº empresas afectadas, o, si se conoce el dato, por el número de libros dados de alta.

16 - Auditoría o controles por organizaciones o profesionales externos – 1500 €

Recoge la obligación de someterse a cualquier tipo de control, tanto externo como interno. Engloba todas las actividades que se deben desarrollar en el contexto de la auditoría o control: aportación de datos, de documentos, inspecciones visuales, presentación de cuentas o resultados, el tiempo de los especialistas dedicado a dar la información requerida...

Esta categoría englobaría auditorías completas que requieren que el auditor esté acompañado durante bastante tiempo (una jornada o dos) por personal de la empresa, normalmente de carácter técnico, por lo que su cuantía, como carga, es elevada por el tiempo de dedicación que exige. Para aquellas inspecciones rutinarias, derivadas de la potestad general de la Administración de inspeccionar en cualquier momento a los efectos de comprobación de requisitos, la cuantía de esta carga parece desproporcionada, siendo más adecuado englobarla en otras categorías como “obligación de conservar documentos”, o “llevanza de libros”, o incluso “aportación de documentos” o “aportación de informes”. La forma de valorar será a criterio del legislador, que tiene en mente lo que se pretende en cada caso y el valor más aproximado a la carga real.

Como se indica en la introducción de estos criterios, los conceptos que aparecen en la tabla de valores no pretenden ser exhaustivos, y la identificación de las cargas que se derivan de las

normas con las que se describen en la tabla no siempre es coincidente y se pueden presentar diversas posibilidades de aplicación. Precisamente la **versatilidad de la tabla permitirá al órgano competente para elaborar la norma o al responsable de la medición encuadrar la carga en el valor o valores que considere más adecuado a la situación concreta objeto de estudio.**

Ejemplos

- Un inspector de trabajo se persona en una farmacia y pide el “Libro de Visitas” para su comprobación. En este caso parece más adecuado valorarlo como “obligación de conservar documentos”, o “llevanza de libros”, a criterio del legislador.
- Un inspector de medio ambiente (o de una entidad acreditada) se persona en una instalación industrial para revisar todas las instalaciones con emanaciones de gases y de aguas residuales, recogiendo muestras, acompañado de los técnicos de la empresa, y previa comprobación de todos los diseños e informes industriales. En este caso es una auditoría completa y su coste sería 1.500 €.

17 y 19 - Información a terceros y obligación de comunicar o publicar – 100 €

Se trata de los requisitos que debe cumplir el interesado para informar a ciudadanos, clientes, trabajadores, etc., de algún hecho, actividad o característica. Engloba también la publicación de hechos y la acreditación de la obtención previa de homologaciones o aprobaciones externas a la Administración.

Para su cuantificación, es preciso multiplicar el coste unitario (100 €) por el número de publicaciones o comunicaciones diferentes.

Ejemplos:

- si el empresario está obligado a publicar la calificación de las películas que se exhiben al público, se multiplicará el coste unitario por el número de películas que se estrenan anualmente y no por el número de copias que se exhiben en las distintas salas,
- en el caso de las etiquetas de los electrodomésticos, se multiplicará el coste unitario por el número de modelos diferentes y no por el número de electrodomésticos que se fabrican,
- obligación de publicar anuncios en boletines oficiales o en prensa

18 - Formalización en documentos públicos de hechos o documentos – 500 €

Recoge aquellos documentos que necesitan ser formalizados por una entidad acreditada.

Ejemplos:

- elevar a escritura pública un contrato,
- incorporar apostilla,
- traducciones juradas de documentos,
- visados de colegios profesionales.

19 - Obligación de comunicar o publicar – 100 €

Tratado conjuntamente con el punto 17.

Esta tabla también puede utilizarse para medir ahorros, hallando la diferencia entre cargas cuando se sustituye una por otra, o bien cuando se elimina alguna de ellas.

Ejemplos:

- **Sustitución de una solicitud presencial por una electrónica: 80€ - 5€ = 75 € DE AHORRO**
- **Eliminación de la obligación de formalizar documentos: 500 € de ahorro**

Tabla II: medición del coste agregado de la reducción: ahorros

Esta segunda parte de la tabla recoge buenas prácticas por parte de la Administración que suponen beneficios importantes para los interesados. Las cifras que figuran no son costes de cargas, como en la primera tabla, sino ahorros.

1 - Renovación automática de autorizaciones y licencias – 175 €

Existen diversas autorizaciones, licencias, permisos, que tienen una vigencia determinada transcurrida la cual se abre la posibilidad de renovación.

Con frecuencia, la Administración establece un procedimiento de solicitud de renovación tan complejo como el que dio origen al derecho inicial, exigiendo al interesado la presentación de una nueva solicitud, aportación de datos y documentos, que en la mayoría de los supuestos obran ya en poder de la Administración.

Con la renovación automática, se valora que la Administración actúa de oficio, eliminando cargas al interesado.

2 - Implantación de tramitación proactiva – 100 €

La implantación de tramitación proactiva es el nivel más alto de calidad de servicios por parte de la Administración. Ésta proporciona al interesado la información y datos que tiene en su poder, de tal forma que el interesado únicamente tiene que validar esa información y dar su autorización para iniciar o continuar con la tramitación.

Ejemplo: el borrador de la renta en las declaraciones anuales del IRPF.

3 - Establecimiento de respuesta inmediata en un procedimiento – 200 €

El interesado está habituado a presentar una solicitud y esperar un plazo considerable a que la Administración conteste. En algunos casos es posible que la propia oficina presencial o virtual esté en condiciones de emitir la resolución correspondiente en el mismo momento de la solicitud. No se trata en este caso de una reducción de los requisitos que debe cumplir el interesado. Sin embargo, sí conlleva la eliminación del tiempo de espera y ahorro de costes con la consiguiente satisfacción del usuario del servicio.

Ejemplo: la renovación del DNI.

4 - Reducción de plazos de respuesta de la Administración - (escala)

En las últimas décadas las Administraciones Pùblicas están haciendo un gran esfuerzo para reducir los plazos legales de tramitación de los procedimientos. Con la introducción plena de la Administración electrónica es posible seguir acortando los plazos de tramitación y los tiempos de espera por parte de los ciudadanos y estamos en disposición de ajustar los plazos establecidos.

Se indica a continuación una escala de valores a aplicar en función del porcentaje de tiempo que se haya reducido. Esta reducción se refiere al plazo legal establecido en que la administración debe notificar la resolución expresa. Por tanto, para que se pueda cuantificar económicamente la reducción, el nuevo plazo debe recogerse en la norma reguladora del procedimiento.

Escala de valores en función del tiempo reducido:

Del 1-25%----- 20 €

Del 26-50%----- 60 €

Del 51- 75%----- 110 €

Del 76- 99%----- 180 €

5 - Establecimiento de sistemas específicos de ayuda a la cumplimentación – 30 €

El establecimiento de sistemas específicos de ayuda a la cumplimentación y a la realización de otros trámites es una forma de facilitar las gestiones del interesado con el consiguiente ahorro de tiempo y dedicación.

Ejemplos de estos sistemas son:

- la creación de formularios inteligentes con sistemas de autoayuda y corrección de datos y errores;
- la puesta en marcha de programas de ayuda concretos;
- la implantación servicios telefónicos de ayuda a la gestión de un servicio determinado;
- la publicación de guías informativas concretas;
- Homogeneización de formularios
- Mejora del lenguaje administrativo para hacerlo más claro
- en general, aquellos mecanismos que tengan como objetivo el informar, orientar y facilitar la gestión específica de trámites administrativos.

6- Puesta en marcha de campañas de información a interesados 15€

Se trata de valorar la difusión de determinados servicios que la Administración pone en marcha, la divulgación de iniciativas de reducción de cargas que se estén desarrollando o la explicación de forma genérica sobre cómo acceder a un servicio.

Para estimar la población hay que huir de interpretaciones extensivas como “el total de la población española”, o “el total de licenciados en Geología de la UE” por ejemplo, y buscar datos más razonables:

- usuarios del servicio del que se informa, si se conoce,
- porcentaje de población que es esperable que utilice el servicio.

Ejemplo: si hablamos de la expedición del DNI, aunque se pueda beneficiar toda la población española, habría que tener en cuenta datos como:

- número de expediciones anuales del documento,
- número de renovaciones anuales
- número de visitas anuales a oficinas del DNI
- etc.



Trabajo Fin de Grado

ANEXO II

ANUNCIO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE HUESCA, POR EL QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (SUBASTA), DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, RECOGIDOS EN EL PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS DE 2013 DE LA PROVINCIA DE HUESCA.



V. Anuncios

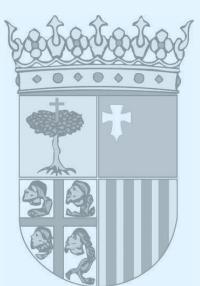
a) Contratación de las administraciones públicas

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, por el que se anuncia licitación para la enajenación, mediante procedimiento abierto con único criterio de adjudicación (subasta), de aprovechamientos forestales en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón, recogidos en el Plan Anual de Aprovechamientos de 2013 de la provincia de Huesca.

Se convoca el procedimiento abierto con único criterio de adjudicación (subasta) para la adjudicación de los lotes de aprovechamientos forestales que se indican en el anexo adjunto. Los lotes a subastar, quedan incluidos en la Resolución de 15 de enero de 2013 de la Dirección General de Gestión Forestal, por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos de la provincia de Huesca para el año 2013.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca.
 - c) N.º de expediente: Cada expediente se identifica por el n.º del monte y lote en el anexo adjunto.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Enajenación de diversos aprovechamientos forestales (maderas, apícolas, caza, pastos, cultivos, setas, trufas y plantas industriales), que han sido autorizados por Resolución de la Dirección General de Gestión Forestal de fecha 15 de enero de 2013.
 - b) División por lotes y número: Según anexo adjunto.
 - c) Lugar de ejecución: Según anexo adjunto.
 - d) Plazo de ejecución: Según anexo adjunto.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Único criterio de adjudicación (subasta).
4. Tasación base de licitación
Tasaciones base anuales según anexo adjunto.
5. Obtención de documentación e información (pliegos de condiciones).
 - a) Entidad: Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: C/ General Lasheras 8.
 - c) Código postal y localidad: 22071 - Huesca.
 - d) Teléfono/Fax: 974 29 32 01 / 974 29 31 90.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo para la presentación de las proposiciones.
6. Presentación de las proposiciones.
 - a) Fecha límite de presentación: Durante las horas de atención al público y dentro del plazo de los quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón"; en el caso de que dicho plazo terminase en sábado ó festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.
 - b) Lugar de presentación:
-Registro del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se encuentra en plaza Cervantes n.º 1. Planta tercera. Código postal 22071 - Huesca.
-Cualquier otro Registro oficial del Gobierno de Aragón (OCA,...).



-También podrán presentarse por correo, dentro del mismo plazo expresado, debiendo justificarse la fecha en que se hace el envío en la Oficina de Correos y anunciar al Servicio Provincial la remisión de la oferta, mediante fax o telegrama, en el mismo día.

-Mediante cualquiera de los casos recogidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación a presentar:

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en dos sobres independientes cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, indicando en ambos la licitación/es a la/s que se concurre (n.º de monte, n.º de lote, clase de aprovechamiento). Se recuerda que el incluir la proposición económica dentro del sobre 1 (documentación administrativa) es motivo de exclusión de la subasta.

c1) Un sobre cerrado "sobre 1" indicando:

Sobre n.º 1 Documentación administrativa.

Apellidos Nombre/Razón Social: _____

Monte: _____ Lote: _____

Clase de aprovechamiento: _____

Firma: _____

Conteniendo exclusivamente:

- Nombre del licitador, su N.I.F., dirección y teléfono/s de contacto y número del lote o de los lotes a los que se presenta, ya que el Sobre n.º 1 puede ser común a varios.

- En el caso de personas jurídicas documento que acredite la personalidad del licitador, y en su caso, la representación que ostente. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Diputación General de Aragón, y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, de su D.N.I. o del documento que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

En el caso de personas físicas no es necesario presentar copia del DNI, en relación con lo indicado en punto 9.

- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, según modelo I anexo a este anuncio. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- En el caso de licitadores extranjeros, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c2) Un sobre cerrado, "sobre n.º 2" indicando:

Sobre n.º 2 Proposición económica.

Apellidos Nombre/Razón Social: _____

Monte: _____ Lote: _____

Clase de aprovechamiento: _____

Firma: _____

Conteniendo exclusivamente la proposición económica según modelo II, anexo a este anuncio.

7. Apertura de las ofertas por la mesa de contratación, en acto público:

a) Lugar: Dependencias del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. C/ Ricardo del Arco, 6.

b) Localidad: Huesca.

c) Fecha: El decimoquinto día hábil, que no coincida con sábado, contado a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de las mismas.

d) Hora: 12:00 h.

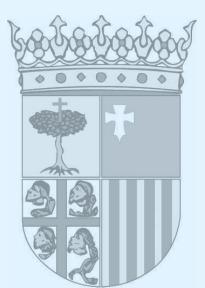
8. Otras informaciones.

- Podrán tomar parte en la subasta todos los licitadores que estén facultados para contratar con la Administración, según lo establecido en los artículos 54 a 59 del Real De-



creto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público., y no concurra en ellos ninguna de las circunstancias que implican una prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 de dicha Ley.

- Los aprovechamientos se regirán por el pliego general de condiciones técnico-facultativas aprobado por Resolución de 20 de febrero de 2012 de la Dirección General de Gestión Forestal por la que se aprueba el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos forestales en montes gestionados por el departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" 47, de 8 de marzo de 2012) y por las demás condiciones que se impongan en los pliegos específicos que para cada aprovechamiento se puedan emitir desde este Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
 - Los aprovechamientos de caza incluidos en este procedimiento, están sujetos a pliego de condiciones específicas.
 - Los aprovechamientos de pastos incluidos en este procedimiento están sujetos a un pliego especial según la Resolución de 28 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Gestión Forestal, por la que se aprueba el pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la ejecución de aprovechamientos pascícolas en montes gestionados por el Departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 250, de 26/12/2012).
 - Dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva, los adjudicatarios deberán constituir la garantía definitiva en el tiempo y forma que se les indique desde el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
 - Los adjudicatarios quedarán obligados a abonar el importe anticipado de la anualidad que corresponda, las tasas, factura y fianzas en los plazos reglamentariamente establecidos.
 - En los aprovechamientos plurianuales, el pago del aprovechamiento es el correspondiente a cada año; esa cantidad anual se actualizará teniendo como base el precio de la adjudicación, aplicando el índice de variación de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadística.
 - El importe definitivo de las tasas se calculará cuando se emita el Impreso de liquidación de tasas según las tarifas vigentes en esa fecha.
 - No efectuar los correspondientes pagos en los plazos reglamentariamente establecidos supondrá la anulación de la adjudicación, con pérdida de la fianza y sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran exigir. De existir un siguiente postor que cumpla los requisitos establecidos se la adjudicará a éste.
 - Se significa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 423 del Reglamento de Montes, el adjudicatario que no se proveyere de la licencia en el tiempo previsto en el artículo 216 del precitado Reglamento o no hiciese operación alguna en el monte dentro de los plazos de cada adjudicación, será sancionado con multa del cinco al quince por ciento del importe del remate, según la importancia y trascendencia del daño resultante, pudiéndose declarar cancelada la adjudicación.
 - De la relación de aprovechamientos de pastos adjudicados se dará traslado, a efectos de inspección y control de subvenciones incluidas en la P.A.C., al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
 - Entre los que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiera empate, se decidirá éste por pujas al alza durante 5 minutos, las cuales no podrán bajar de 10 euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.
9. En relación con los artículos 15 y 16 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, se recuerda que: "la presentación de la propuesta por el interesado para concurrir en un procedimiento de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón." Y en relación con lo relativo a la acreditación de la identidad de las personas físicas (artículo 16): " la presentación de la propuesta por el interesado



para concurrir en un procedimiento de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos conllevará el consentimiento para que el órgano gestor realice las comprobaciones correspondientes”

10. Para poder presentarse a los aprovechamientos de pastos, el solicitante deberá estar registrado en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA). La presentación en esta subasta implica el consentimiento al órgano de contratación para que se realicen las comprobaciones oportunas que el solicitante está convenientemente inscrito en el REGA. En los aprovechamientos de pastos la no ejecución del aprovechamiento podrá ser motivo de rescisión del mismo.

Huesca, 21 de febrero de 2013.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Artículo 10.3 Decreto 74/2000, 11 de abril). El Secretario Provincial, Pedro Uldemolins Julve.

MODELO I DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**DATOS CORRESPONDIENTES AL SOLICITANTE:**

CIF / NIF:

Apellidos Nombre /Razón Social:

Domicilio:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

DATOS REPRESENTANDO A: (No llenar en caso de coincidir el solicitante con el representado)

CIF / NIF:

Apellidos Nombre /Razón Social:

FECHA BOLETÍN:

Fecha publicación en el Boletín Oficial de Aragón BOA:

En relación con el procedimiento abierto con único criterio de adjudicación (subasta) para la enajenación de aprovechamientos forestales en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón, anunciada en el “Boletín Oficial de Aragón”, declara ante el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca que reúne las condiciones necesarias y está facultado para contratar con la Administración, según lo establecido en los artículos 54 a 59 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público., y no concurre en ninguna de las circunstancias que implican una prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 de dicha Ley, que acepta los pliegos de condiciones por los que se rige la subasta y que cumple con la Legislación Vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Además en el caso de los aprovechamientos de pastos, autoriza al Órgano de Contratación para comprobar el estado activo dentro del Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA).

(Fecha y firma)

..... a de de 2013

MODELO II DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**DATOS CORRESPONDIENTES AL SOLICITANTE:**

CIF / NIF:

Apellidos Nombre /Razón Social:

Domicilio:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

DATOS CORRESPONDIENTES AL APROVECHAMIENTO:

Monte: Lote:

Fecha publicación BOA:

Importe anual ofertado (en letra) euros:

Importe anual ofertado (en número) euros:

Acepta expresamente las condiciones por las que se rige el aprovechamiento y se compromete a realizarlo:

(Fecha y firma)

..... a de de 2013

MONTE	LOTE	NOMBRE_MONTE	TERMINO	CLASE	OBSERVACIONES	PLAZO_ADJUDICACION	CANTIDAD	UNIDAD	TASACION	GANADO	CABEZAS
22000355	2	PARDINA DE GÜE O BUÉ	SABIÑANIGO	Caza		01/08/2013 a 31/07/2022	271,03	Ha	1.444,06 €		
22000361	2	PARDINA DE NOFUENTES	PEÑAS DE RIGLOS (LAS)	Caza	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. Presencia de Vigilante jurado de Caza. Inversiones de 6000 € anuales y una inversión de 30.000 € de una vez	01/08/2013 a 31/07/2022	1119	Ha	5.035,50 €		
22000402	1	BASARÁN	BROTO	Caza		01/08/2013 a 31/07/2018	510	Ha	1.193,35 €		
22000459	2	SIERRA DE LA HOZ	HOZ Y COSTEAN	Caza		01/08/2013 a 31/07/2021	138,81	Ha	439,14 €		
22000462	2	GARRETA PUIGFELL	AREN	Caza	El Pliego de Condiciones establecido conlleva la realización de actuaciones de mejora en el monte	01/08/2013 a 28/02/2022	286	Ha	286,00 €		
22000465	2	LAS TORALLAS	AREN	Caza	El Pliego de Condiciones establecido conlleva la realización de actuaciones de mejora en el monte	01/08/2013 a 28/02/2022	236	Ha	236,00 €		
22000466	4	CHIRO	MONESMA Y CAJIGAR	Caza	Incluye el monte 22000514 "Chiró" lote 2, de Puente de Montañana. Se adjudican dos montes. El Pliego de Condiciones establecido conlleva la realización de actuaciones de mejora en el monte.	01/08/2013 a 28/02/2022	649,3	Ha	795,06 €		
22000467	2	COLLS	PUENTE DE MONTAÑANA	Caza	Incluye el monte 22001154 "Casa Riva de Colls", lote 2 de Puente de Montañana. Se adjudican dos montes. El Pliego de Condiciones establecido conlleva la realización de actuaciones de mejora en el monte.	01/08/2013 a 28/02/2022	429	Ha	429,00 €		
22000468	2	CASA SALINAS	GRAUS	Caza	El Pliego de Condiciones establecido conlleva la realización de actuaciones de mejora en el monte.	01/08/2013 a 28/02/2022	507	Ha	507,00 €		
22000469	1	BERROY	FISCAL	Caza		01/03/2013 a 28/02/2018	391,9	Ha	1.018,94 €		
22000476	4	RIBERAS DEL ARAGÓN EN JACA	JACA	Caza		01/03/2013 a 28/02/2018	37	Ha	129,50 €		
22000476	8	RIBERAS DEL ARAGÓN EN JACA	JACA	Caza		01/03/2013 a 28/02/2018	106	Ha	265,00 €		
22000518	2	RIBERAS DEL ARAGÓN EN PUENTE LA REINA DE JACA	PUENTE LA REINA DE JACA	Caza	INCLUYE PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS. INCLUYE LOS MONTES H1027, H1072 Y H1073, QUE CORRESPONDEN A LA MARGEN DERECHA DEL RÍO ARAGÓN DENTRO DEL MUNICIPIO DE PUENTE LA REINA DE JACA. TAMBIÉN INCLUYE EL MONTE H1074 EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO ARAGÓN. La ejecución de la primera anualidad finaliza el 28 de febrero de 2014.	01/08/2013 a 28/02/2018	169	Ha	443,71 €		
22000519	1	RIBERAS DEL ARAGÓN EN BAILO	BAILO	Caza		01/08/2013 a 28/02/2018	35,82	Ha	132,00 €		
22000520	2	RIBERAS DEL ARAGÓN EN CANAL DE BERDÚN	CANAL DE BERDÚN	Caza	Incluye pliego de condiciones específicas. La ejecución de la primera anualidad finaliza el 28 de febrero de 2014	01/08/2013 a 28/02/2018	115,04	Ha	325,77 €		
22000522	1	RIBERAS DEL GUARGA EN SABIÑÁNIGO	SABIÑANIGO	Caza		01/03/2013 a 28/02/2018	234	Ha	585,00 €		
22000527	3	RIBERAS DEL CINCA EN FONZ	FONZ	Caza	VER PLIEGO DE CONDICIONES Y MAPA DE LOCALIZACIÓN	01/08/2013 a 31/07/2022	181	Ha	3.844,08 €		
22000530	2	RIBERAS DEL CINCA EN BARBASTRO	BARBASTRO	Caza		01/08/2013 a 31/07/2022	246	Ha	2.952,00 €		

MONTE	LOTE	NOMBRE_MONTE	TERMINO	CLASE	OBSERVACIONES	PLAZO_ADJUDICACION	CANTIDAD	UNIDAD	TASACION	GANADO	CABEZAS
22001132	2	CASA LLERA DE SOLIVETA	MONESMA Y CAJIGAR	Caza	Incluye el monte 22001163 "Soliveta" lote 2, de Puente de Montañaña. Se adjudican dos montes. El Pliego de Condiciones establecido conlleva la realización de actuaciones de mejora en el monte	01/08/2013 a 28/02/2022	463	Ha	463,00 €		
22001152	2	TORROG	ISABENA	Caza		01/03/2013 a 28/02/2022	49	Ha	122,50 €		
22001156	2	CASA PUY DE MAS	MONESMA Y CAJIGAR	Caza	El Pliego de Condiciones establecido conlleva la realización de actuaciones de mejora en el monte	01/08/2013 a 28/02/2022	151	Ha	151,00 €		
22001162	2	IBORT	SABIÑANIGO	Caza	Pliego de condiciones con inversiones en el monte. Incluye la Pardina de Puimoro.	01/08/2013 a 31/07/2022	692	Ha	1.211,00 €		
22001164	1	RIBERAS DEL RÍO NOGUERA-RIBAGORZANA EN EL TÉRMINO DE CASTILLONROY	CASTILLONROY	Caza		01/03/2013 a 28/02/2018	29,65	Ha	118,60 €		
22001173	2	PUYBAYETA	AINSA-SOBRARBE	Caza		01/08/2013 a 31/07/2018	159	Ha	1.843,36 €		
22001179	2	PARDINA DE GRASUE	CALDEARENAS	Caza	Constituir coto de caza mayor, con cotos colindantes. La ejecución de la primera anualidad finaliza el 28 de febrero de 2014. Inversiones anuales en el monte	01/08/2013 a 28/02/2022	765,87	Ha	765,87 €		
22001185	1	MON DE CASTRO	PUEBLA DE CASTRO (LA)	Caza		01/08/2013 a 28/02/2022	19	Ha	95,00 €		
22001191	2	TAYO DE AULET	SOPEIRA	Caza	El Pliego de Condiciones establecido conlleva la realización de actuaciones de mejora en el monte	01/08/2013 a 28/02/2022	554	Ha	554,00 €		
22001193	3	LA MUIXOLA	CAPELLA	Caza		01/03/2013 a 28/02/2022	216,07	Ha	540,17 €		
22000398	2	ATOS ALTO	SABIÑANIGO	Cultivos		01/01/2013 a 31/12/2014	1,31	Ha	78,63 €		
22000523	3	RIBERAS DEL CINCA EN EL GRADO	GRADO (EL)	Cultivos		01/01/2013 a 31/12/2017	9,7	Ha	97,00 €		
22000342	3	LOS RASOS	LASCUARRE	Otras setas		01/01/2013 a 31/12/2013	110	Ha	1.650,00 €		
22000374	5	ROSCICO	NAVAL	Otras setas		01/01/2013 a 31/12/2013	300,99	Ha	77,06 €		
22000457	5	VEDADO DE PARRELLA	TOLVA	Otras setas		01/01/2013 a 31/12/2013	238,8	Ha	238,80 €		
22000462	3	GARRETA PUIGFELL	AREN	Otras setas		01/01/2013 a 31/12/2013	286	Ha	286,00 €		
22000466	6	CHIRO	MONESMA Y CAJIGAR	Otras setas	La superficie reseñada en este monte incluye tambien la del monte del mismo nombre ubicado en el T.M. de Puente de Montañaña	01/01/2013 a 31/12/2013	601	Ha	676,80 €		
22000467	3	COLLS	PUENTE DE MONTAÑANA	Otras setas	Queda prohibida la recolección de setas en una banda perimetral de 100 m. alrededor del vertedero y del cauce del barranco al norte del mismo hasta su confluencia con el Barranco de Colls	01/01/2013 a 31/12/2013	279	Ha	568,95 €		
22000468	4	CASA SALINAS	GRAUS	Otras setas		01/01/2013 a 31/12/2013	507	Ha	507,00 €		
22001132	3	CASA LLERA DE SOLIVETA	MONESMA Y CAJIGAR	Otras setas	Incluye el monte 22001163 "Soliveta" lote 3, de Puente de Montañaña. Se adjudican dos montes.	01/01/2013 a 31/12/2013	463	Ha	320,15 €		
22001156	3	CASA PUY DE MAS	MONESMA Y CAJIGAR	Otras setas		01/01/2013 a 31/12/2013	151	Ha	112,34 €		
22001191	3	TAYO DE AULET	SOPEIRA	Otras setas		01/01/2013 a 31/12/2013	554	Ha	831,00 €		
22001193	5	LA MUIXOLA	CAPELLA	Otras setas		01/01/2013 a 31/12/2013	216,07	Ha	216,07 €		
22000349	6	PARDINAS DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO GUARGA	SABIÑANIGO	Pastos	PARDINA LABUERDIA (H-1035), LAS 380 CABEZAS DE OVINO PODRÁN SER SUSTITUIDAS POR 130 CABEZAS DE CAPRINO Ó 63 CABEZAS DE VACUNO Ó 54 CABEZAS DE EQUINO.	01/06/2013 a 31/05/2018	243	Ha	250,00 €	Lanar	380

MONTE	LOTE	NOMBRE_MONTE	TERMINO	CLASE	OBSERVACIONES	PLAZO_AJUDICACION	CANTIDAD	UNIDAD	TASACION	GANADO	CABEZAS	
22000355	1	PARDINA DE GÜE O BUÉ	SABIÑANIGO	Pastos		01/01/2013 a 31/12/2013	380	Ha	460,51 €	Lanar	700	
22000356	3	MONTES DE BARBENUTA	BIESCAS	Pastos	Lote Cabezo de la Corchata	01/01/2013 a 31/12/2015	81	Ha	1.039,28 €	Vacuno Carne	75	
22000357	1	ASÚN	SABIÑANIGO	Pastos		01/01/2013 a 31/12/2015	485	Ha	397,64 €	Lanar	1500	
22000375	2	CUARTO SAN PABLO	AYERBE	Pastos		01/01/2013 a 31/12/2015	110	Ha	190,35 €	Lanar	200	
22000376	3	PARDINA DE LAGE	PEÑAS DE RIGLOS (LAS)	Pastos	Pliego de Condiciones específico que conlleva obligaciones e inversiones en el monte. 100 UGM mínimo. Ganado equino	01/01/2013 a 31/12/2017	468	Ha	409,26 €	Caballar	100	
22000381	10	VALLE DE LA GARCIPOLLERA	JACA	Pastos	Incluye Pliego de Condiciones específico que conlleva obligaciones e inversiones en el monte.	01/01/2013 a 31/12/2017	418	Ha	50,00 €		1000	
22000382	2	GUARRA	AINSA-SOBRARBE	Pastos		01/01/2013 a 31/12/2013	100	Ha	100,00 €			
22000388	4	PARDINA DE CERZÚN	PEÑAS DE RIGLOS (LAS)	Pastos	Pliego de Condiciones específico que conlleva obligaciones e inversiones en el monte. 100 UGM mínimo. Ganado equino	01/01/2013 a 31/12/2017	537	Ha	409,12 €	Caballar	100	
22000390	4	PARDINAS DE CALDEARENAS	CALDEARENAS	Pastos	"Artaso". Pliego de Condiciones específico que conlleva obligaciones e inversiones en el monte. 80 UGM mínimo	01/01/2013 a 31/12/2017	1535	Ha	408,68 €			
22000404	1	PARDINA DE SAN ÚRBEZ	NUENO	Pastos		01/01/2013 a 31/12/2017	175	Ha	210,00 €	Caballar	20	
					LOTE DE SAN EPIFANIO CORRESPONDIENTE A LA LADERA IZQUIERDA DEL MONTE (ZONA ESTE). LOTE DE SAN EPIFANIO CORRESPONDIENTE A LA LADERA IZQUIERDA DEL MONTE (ZONA ESTE).							
22000406	2	LOS ARAÑONES	CANFRANC	Pastos		01/01/2013 a 31/12/2017	50	Ha	199,41 €		500	
22000456	1	CASA BARTOLOMÉ	MONESMA Y CAJIGAR	Pastos		01/01/2013 a 31/12/2015	82	Ha	82,00 €	Lanar	600	
22000457	4	VEDADO DE PARRELLA	TOLVA	Pastos		01/01/2013 a 31/12/2015	238,8	Ha	238,80 €	Lanar	1000	
22000458	1	CERCITO	PEÑAS DE RIGLOS (LAS)	Pastos	Pliego de Condiciones específico que conlleva obligaciones e inversiones en el monte. 50 UGM mínimo	01/01/2013 a 31/12/2017	278	Ha	409,35 €	Vacuno Carne	50	
22000460	4	PARDINAS DEL BARRANCO ASABÓN	BAILO	Pastos	Lote que corresponde con la Pardina de Nueveciercos H-1091. Incluye Pliego de Condiciones específico que conlleva obligaciones e inversiones en el monte.	01/01/2013 a 31/12/2015	360	Ha	399,96 €	Vacuno Carne	50	
22000462	1	GARRETA PUIGFELL	AREN	Pastos		01/01/2013 a 31/12/2015	286	Ha	286,00 €	Lanar	2400	
22000463	3	ALCANÁ	PERALTA DE CALASANZ	Pastos	Ver pliego de condiciones y mapa de localización.	01/01/2013 a 31/12/2016	253	Ha	6.957,50 €	Lanar	550	
22000466	2	CHIRO	MONESMA Y CAJIGAR	Pastos	Incluye el monte 22000514 "Chiró" lote 1, de Puente de Montaña. Se adjudican dos montes.	01/01/2013 a 31/12/2017	649,3	Ha	532,07 €	Lanar	2500	
22000467	1	COLLS	PUENTE DE MONTAÑANA	Pastos	Incluye el monte 22001154 "Casa Riva de Colls" lote 1, de Puente de Montaña. Se adjudican dos montes. Se excluyen del aprovechamiento de pastos 8 ha de repoblación joven que se ubican junto a la pista principal, cerca del cruce del vertedero. En el periodo comprendido entre el 15/09 y el 30/11, el pastoreo tan sólo podrá realizarse en 80 ha ubicadas en el extremo este del monte, según se señala en plano adjunto.	01/01/2013 a 31/12/2015	428	Ha	642,00 €	Lanar	3900	
22000476	6	RIBERAS DEL ARAGÓN EN JACA	JACA	Pastos		01/01/2013 a 31/12/2013	31	Ha	253,95 €	Lanar	310	

MONTE	LOTE	NOMBRE_MONTE	TERMINO	CLASE	OBSERVACIONES	PLAZO_AJUDICACION	CANTIDAD	UNIDAD	TASACION	GANADO	CABEZAS
22000477	1	RIBERAS DEL CINCA EN SAN MIGUEL DE CINCA	SAN MIGUEL DEL CINCA	Pastos		15/06/2013 a 31/12/2013	112	Ha	129,95 €	Lanar	700
22000486	1	RIBERAS DEL ARAGÓN EN SANTA CILIA DE JACA	SANTA CILIA	Pastos		01/01/2013 a 31/12/2017	163	Ha	275,21 €	Lanar	1500
22000499	1	RIBERAS DEL ALCANADRE EN SENA	SENA	Pastos		01/01/2013 a 31/12/2013	58,8	Ha	290,41 €	Vacuno Carne	50
22000500	3	RIBERAS DEL ALCANADRE EN CHALAMERA	CHALAMERA	Pastos		15/06/2013 a 31/12/2013	20,3	Ha	42,16 €	Lanar	100
22000504	2	RIBERAS DEL ALCANADRE EN CASTEJON DE MONEGROS	CASTEJON DE MONEGROS	Pastos		15/06/2013 a 31/12/2013	90	Ha	189,85 €	Lanar	100
22000508	1	LETOSA Y SAN HIPÓLITO	BIERGE	Pastos		01/01/2013 a 31/12/2017	566	Ha	1.281,70 €	Lanar	400
22000509	1	LAS FOCES, ARANGOL, NAYA, CABEZO, GORGAS	BIERGE	Pastos	LOTE LUPERA, GORGAS NEGRAS	01/01/2013 a 31/12/2017	1306	Ha	3.218,20 €	Lanar/Caballar	230/10
22000513	1	SOLANO DE SANTA QUITERIA	PEÑAS DE RIGLOS (LAS)	Pastos		01/01/2013 a 31/12/2017	161	Ha	140,41 €	Lanar	320
22000515	1	LA SIERRA DE VALLÉS Y MANCOMÚN	LOPORZANO	Pastos	LOTE SESCUN Y LA MATOSA.	01/01/2013 a 31/12/2017	2121	Ha	5.056,06 €	Vac.carne/Caballar	100/30
22000515	3	LA SIERRA DE VALLÉS Y MANCOMÚN	LOPORZANO	Pastos	LOTE MANCOMÚN	15/06/2013 a 31/12/2017	613	Ha	312,92 €	Lanar	600
22000519	2	RIBERAS DEL ARAGÓN EN BAILO	BAILO	Pastos		01/01/2013 a 31/12/2017	35,82	Ha	62,69 €	Lanar	500
22000520	1	RIBERAS DEL ARAGÓN EN CANAL DE BERDÚN	CANAL DE BERDÚN	Pastos	SE SITUA EN LA MÁRGEN DERECHA DEL RÍO ARAGÓN, EN EL MONTE HU-1024. SE FIJA UN PERÍODO DE EXCLUSIÓN DE JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE (PERÍODO EN EL QUE SE RIEGA LA CHOPERA).	01/01/2013 a 31/12/2013	36,5	Ha	171,55 €	Vacuno Carne	60
22000520	5	RIBERAS DEL ARAGÓN EN CANAL DE BERDÚN	CANAL DE BERDÚN	Pastos	SITUADO EN LA MÁRGEN IZQUIERDA DEL RÍO ARAGÓN, EN EL MONTE HU-1025. SE FIJA UN PERÍODO DE EXCLUSIÓN DE JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE (PERÍODO EN EL QUE SE RIEGA LA CHOPERA). CONSULTAR MAPA DE LOCALIZACIÓN	01/01/2013 a 31/12/2013	87,5	Ha	148,75 €	Lanar	250
22000521	1	RIBERAS DEL GÁLLEGU EN GURREA DE GÁLLEGU	GURREA DE GALLEGU	Pastos	VER PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.	01/01/2013 a 31/12/2015	150	Ha	499,68 €	Lanar	300
22000523	1	RIBERAS DEL CINCA EN EL GRADO	GRADO (EL)	Pastos		01/01/2013 a 31/12/2015	490	Ha	1.176,92 €	Lanar	300
22000529	1	RIBERAS DEL CINCA EN CASTEJÓN DEL PUENTE	CASTEJON DEL PUENTE	Pastos		01/01/2013 a 31/12/2015	127	Ha	431,52 €	Lanar	500
22000530	1	RIBERAS DEL CINCA EN BARBASTRO	BARBASTRO	Pastos	EL TIPO DE GANADO SERÁ OVINO EXCLUSIVAMENTE.	01/01/2013 a 31/12/2015	296	Ha	841,60 €	Lanar	300
22000533	2	RIBERAS DEL CINCA EN ALBALATE DE CINCA	ALBALATE DE CINCA	Pastos	Pliego de condiciones particulares.	01/01/2013 a 31/12/2013	83	Ha	169,98 €	Lanar	200

MONTE	LOTE	NOMBRE_MONTE	TERMINO	CLASE	OBSERVACIONES	PLAZO_ADJUDICACION	CANTIDAD	UNIDAD	TASACION	GANADO	CABEZAS
22000541	2	RIBERAS DEL CINCA EN FRAGA	FRAGA	Pastos		01/04/2013 a 31/03/2015	58	Ha	193,15 €	Lanar	325
22001132	1	CASA LLERA DE SOLIVETA	MONESMA Y CAJIGAR	Pastos	Incluye el monte 22001163 "Soliveta" Lote 1, de Puente de Montañaña. Se adjudican dos montes.	01/01/2013 a 31/12/2017	461	Ha	230,50 €	Lanar	4000
22001162	5	IBORT	SABIÑANIGO	Pastos	Pliego de Condiciones Genérico. Incluye la Pardina de Puimoro. Podrá pasta el ganado doméstico del núcleo de Ibort, no más de 15 UGM.	01/01/2013 a 31/12/2015	630,5	Ha	630,50 €		10
22001170	1	SANTA MARIA DE ASCASO	BOLTAÑA	Pastos		01/01/2013 a 31/12/2013	93	Ha	135,04 €	Lanar	200
22001173	1	PUYBAYETA	AINSA-SOBRARBE	Pastos		01/01/2013 a 31/12/2017	159	Ha	220,17 €	Lanar	1080
22001190	1	ARTOSILLA	SABINANIGO	Pastos		15/06/2013 a 31/12/2013	421	Ha	384,98 €	Lanar	500
22001191	1	TAYO DE AULET	SOPEIRA	Pastos		01/01/2013 a 31/12/2015	554	Ha	554,00 €	Lanar	1000
22001193	1	LA MUIXOLA	CAPELLA	Pastos		01/01/2013 a 31/12/2015	216	Ha	216,00 €	Lanar	1800
22000464	2	BAGÜESTE	AINSA-SOBRARBE	Trufas		16/03/2013 a 15/03/2018	10	Ha	375,70 €		
22000501	5	RIBERAS DEL ALCANADRE EN ONTIÑENA	ONTIÑENA	Plantas industriales	Cañas. Comunicar con 15 días de antelación fecha de inicio y final y localización	01/01/2013 a 31/12/2015	179	Ha	358,00 €		
22000536	5	RIBERAS DEL CINCA EN BELVER DE CINCA	BELVER DE CINCA	Plantas industriales	Cañas. Comunicar con 15 días de antelación fecha de inicio y final y localización	01/01/2013 a 31/12/2014	128	Ha	256,00 €		
22000541	9	RIBERAS DEL CINCA EN FRAGA	FRAGA	Plantas industriales	Cañas. Comunicar con 15 días de antelación fecha de inicio y final y localización	01/01/2013 a 31/12/2016	330	hA	660,00 €		